

SESION EXTRAORDINARIA
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)

30 DE OCTUBRE DE 2025

ACTA No. SE/04 - 2025

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el treinta (30) del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025), a las tres en punto de la tarde (3:00P.M), los miembros del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), se reunieron en el Despacho del Director Ejecutivo de esta sede central, ubicada en la Calle Santiago No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, previa convocatoria realizada por el Director Ejecutivo, con la asistencia de:

- **Dr. Ylario Reyes Pérez**, Representante del Ministerio Salud Pública.
- **Dr. Demetrio Ant. Vicente Ureña**, Director Ejecutivo del Conape.
- **Lic. Juan Estévez**, Representante del Ministerio de Trabajo, Secretario del Consejo.
- **Rvdo. Miguel A. Hache**, Representante de la Iglesia Católica.
- **Lic. María Estela Cambero**, Representante del Ministerio de Educación.
- **Sra. Marianela De La Cruz**, Representante de las ASFL.
- **ARQ. Tomasina Pascual**, Representante del MOPC.
- **Dr. Antonio Medina**, Representante de la UASD.
- **Dr. Roger Curiel**, Representante del Colegio Médico Dominicano.
- **Lic. Aurelio Henríquez**, Presidente y Representante del Colegio Dominicano de Periodistas
- **Lic. Ercilio Veloz Burgos**, Representante de la Población Envejeciente.


















ACTA No. SE/04 - 2025

Puntos de Agenda

1. Comprobación del Quorum Reglamentario. Secretario del Consejo, Lic. Juan Estévez.
2. Oración de Invocación al Señor, Rvdo. Miguel A. Haché
3. Palabras de Apertura Reunión, Dr. Ylario Reyes representante del presidente del Consejo.
4. Presentación, aprobación y firma del Acta de la reunión anterior (29 de septiembre 2025). Secretario del Consejo.
5. **Único Tema: Presentación del informe de la Comisión designada para verificar los contratos firmados durante el periodo comprendido entre la salida del Director Dr. José García Ramírez y la designación del nuevo Director Dr. Demetrio Vicente.**
6. Cierre de la Reunión.

1. **Comprobación de Quórum Reglamentario:** Lic. Juan Estévez, secretario del Consejo, comprobó el quórum reglamentario, con un total de 11 miembros presentes. 
2. **Oración de Invocación al Señor:** por el Rvdo. Miguel A. Haché.
3. **Palabras de Apertura de la Reunión: Dr. Ylario Reyes Pérez,** Director Residencias Médicas, Representante del Presidente del Consejo, Ministro de Salud Pública. 

Dr. Ylario Reyes Pérez, Agradeció al Presidente del Consejo Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, por otorgarle el honor de representarlo antes este Consejo y a su vez remitió un mensaje de parte de este, en el cual motivó a los miembros del Consejo a brindar el mismo apoyo otorgado a la pasada gestión del Dr. José García Ramírez al Dr. Demetrio Ant. Vicente Ureña, dejando claro que el Sr. Ministro esta en la misma disposición de trabajo y de transparencia con que se hacía antes. 



D A V. U

ACTA No. SE/04 - 2025

4. Presentación, aprobación y firma del Acta de la reunión anterior (29 de septiembre 2025). Secretario del Consejo.

Lic. Ercilio Veloz Burgos solicitó un turno y expresó que para él es un honor que aun estando en las condiciones de salud que se encuentra, puede venir ante este honorable Consejo a compartir con los miembros, a poner a disposición su programa El Pueblo Cuestiona y a seguir colaborando con esta entidad que desde su fundación hasta la fecha ha brindado tantos servicios al pueblo dominicano.

Dr. Ylario Reyes Pérez - Expresó que más que un honor para el Lic. Ercilio Veloz, es un honor para todos los miembros contar con su presencia, ya que muchos de ellos se dan cuenta de que el Sr. Ercilio se involucró en el proceso de la lucha social y la democracia, cuando en honor a la verdad, hablar de democracia en República Dominicana era todo un reto, debido a que el gobierno de turno le metía los tanques de cualquier cosa y a los que estuvieron en esa época revolucionaria saben que el Sr. Burgos era como un pararrayos que aguantaba, protegía y ayudaba a esa legión de valientes que enfrentaba al gobierno de los 12 años con mucha gallardía.

Dr. Vicente Ant. Vicente Ureña - Expresó que para él es un honor recibirlos en su despacho en su primera reunión presencial como Director Ejecutivo del Conape y compartir con todos los miembros y pidió a cada miembro que se presente para así conocerlos mejor y ponerle cara a los nombres, por lo que cada miembro procedió a presentarse.

5. Único Tema: Presentación del informe de la Comisión designada para verificar los contratos firmados durante el periodo comprendido entre la salida del Director Dr. José García Ramírez y la designación del nuevo Director Dr. Demetrio Vicente.

El **Lic. Aurelio Henríquez** en representación de la Comisión integrada por él, la Lic. Marianela De La Cruz, y el Rvdo. Miguel A. Haché, procedió a leer el informe realizado para verificar los contratos firmados durante el periodo comprendido entre la salida del Director Dr. José García Ramírez y la designación del nuevo Director Ejecutivo Dr. Demetrio Ant. Vicente Ureña. (Informe anexo)





ACTA No. SE/04 - 2025

En dicho informe se concluyó que los funcionarios de la Contraloría corroboraron la opinión de los asesores jurídicos del Conape, en la cual solo hay que emitir una resolución autorizando la firma y que se haga un Acta Administrativa, firmada por todos los miembros del Consejo y por la comisión de compras, donde se explique con claridad lo ocurrido, que reconocen que las compras se hicieron apegadas a los procedimientos y procesos establecidos en Ley 340-06, de la Dirección General de Compras y Contrataciones y hacer constar con evidencias que parte de los servicios contratados fueron recibidos conforme por los respectivos colaboradores autorizados a recibir los bienes y servicios contratados.

Dr. Ylario Reyes Pérez, Director de Residencias Médicas del Ministerio de Salud Pública, Representante del Presidente del Consejo, Ministro de Salud Pública, procedió a someter a votación que la **Licda. Yeneiry Arias**, en su calidad de Coordinadora de Despacho y suplente de la Máxima Autoridad, designada conforme matriz de suplencia oficial de la institución, firme las documentaciones relativas a procesos de compras y contrataciones públicas, tales como contratos, oficios, preventivos, compromisos y otros documentos remitidos desde la Dirección Financiera, a fin de evitar la paralización institucional.

Aprobado a unanimidad por todos los miembros presentes.

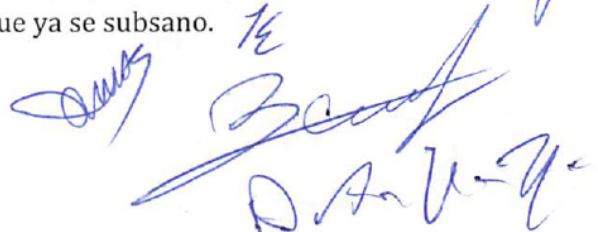
Turno Libre

Rvdo. Miguel A. Haché - Comentó que el hecho de que el antiguo Director designara a una persona en su ausencia, para firmar es una decisión meramente interna administrativa que con el simple hecho de que el Director emita una comunicación al departamento administrativo bastaba, no había que trascender tanto.

Lic. Marianela De La Cruz - Aclaró que es una decisión administrativa y hubo una comunicación autorizándola sin embargo hubo una laguna y no se paso a Tri contrato para registro, se quedo interno y no llegó a donde tenía que llegar.

Dr. Antonio Medina - Comentó que lo importante es la intención y que la intención era que la institución siguiera funcionando, porque fue un problema que no era ni del Director entrante ni del saliente, fue un problema que ya se subsano.













ACTA No. SE/04 - 2025

Lic. Juan Estévez - dijo que en las instituciones donde hay Consejo lo ideal siempre es consultar la Ley y el Reglamento y así nos evitamos este tipo de situaciones.

Rvdo. Miguel A. Haché - Dijo que hay un ingrediente que fortalece la decisión del antiguo Director de otorgarle firma a otra persona y es que nosotros como Consejo le dimos la potestad para tomar decisiones.

Dr. Ylario Reyes Pérez - Preguntó que si había una resolución en donde se le autorizaba al Dr. José García Ramírez designar a la Sra. Yeneiri Arias a firmar cuando el saliera del país o no se encontraba en la institución.

Rvdo. Miguel A. Haché - No específicamente en lo relacionado a la firma sino apoyo en las decisiones administrativas y esa es una decisión administrativa.

Dr. Ylario Reyes Pérez - Refirió que en los cargos administrativo que ha estado, y que ha tenido que salir del país lo que ha hecho es reunirse con el equipo de administrativo y determinan quien va a hacer cada cosa ,que la mayoría de las veces es el subdirector que es el jefe del cuerpo médico ya que él ha sido Director en 2 hospitales de Republica Dominicana, pero eso deja por escrito en un comunicado y este Consejo se ha caracterizado por trabajar en base a la transparencia pero estamos bien y continuemos trabajando con transparencia.

Lic. Yadelys Medrano, Analista Legal del Departamento Jurídico del CONAPE , aclaró que el Director Ejecutivo nombra a un Coordinador de Despacho que es un cargo de confianza y a su vez en la institución existe una matriz de suplencia que le da esa potestad a ese coordinador de Despacho para firmar documentos y tomar decisiones administrativas en ausencia del Director Ejecutivo, para esto hay que agotar un proceso de registro de firmas el cual Director pasado agoto ese proceso con la Lic. Yeneiris para registrar la firma, fíjense que en ningún momento la institución dejo de cobrar porque el área financiera solamente le había registrado la firma para libramientos, era algo que ni el Director ni el área Jurídica tenía de conocimiento, si hubiese tenido conocimiento de que esa firma no estaba suscrita en la contraloría, no se hubiese realizado ningún tipo de proceso y se hubiese convocado al Consejo.

YRA

TE

[Signature]

[Signature]

[Signature]
DAV-4

[Signature]

[Signature]

MEB



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente



ACTA No. SE/04 - 2025

Dr. Ylario Reyes Pérez, Director de Residencias Médicas del Ministerio de Salud Pública, Representante del Presidente del Consejo, Ministro de Salud Pública, procedió a cerrar la sesión a las Cuatro y once minutos de la tarde (04:11 PM), mes y año arriba indicados, de todo lo cual fue levantado la presente Acta.

~~Dr. Ylario Reyes Pérez~~

~~Director Residencia Medicas del
Ministerio de Salud Pública y Representante
del Presidente del Consejo.~~

~~Dr. Demetrio Ant. Vicente Ureña~~
Director Ejecutivo

~~Lic. Juan Estévez~~
secretario del Consejo
Representante del Ministerio Trabajo

~~Rvdo. Miguel A. Hache~~
Representante Iglesia Católica
Dominicano

~~Dr. Roger Curiel~~
Representante del Colegio Médico

~~Lic. Ercilio Veloz~~
Representante de la Población
Envejeciente.

~~Arq. Tomasina Pascual Fanit~~
Representante del MOPC

~~Lic. Marianela de la Cruz~~
Representante de las ASFL

~~Dr. Antonio Medina~~
Representante de la UASD.

~~Lic. María Estela Cambero~~
Representante del Ministerio de Educación

~~Lic. Aurelio Henríquez~~
Representante del Colegio Dominicano
de Periodistas.

PRP



Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente



SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)

30 de OCTUBRE 2025

SE/04 Res. 01-CONAPE-2025

POR CUANTO: En fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante Decreto No. 454-2020, el Presidente de la República, designó al Dr. **José García Ramírez** como Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), fue derogado el Decreto No. 454-2020 que designaba al Dr. **José García Ramírez** como Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

POR CUANTO: La derogación de dicho Decreto produjo una situación de vacancia en la Dirección Ejecutiva de esta institución, quedando temporalmente sin autoridad con delegación expresa para suscribir documentaciones y actos administrativos necesarios para la continuidad de la gestión pública.

POR CUANTO: La Licda. **Yeneiry Arias**, en su calidad de Coordinadora de Despacho y suplente de la Máxima Autoridad, designada conforme matriz de suplencia oficial de la institución, procedió a firmar documentaciones relativas a procesos de compras y contrataciones públicas, tales como contratos, oficios, preventivos, compromisos y otros documentos remitidos desde la Dirección Financiera, a fin de evitar la paralización institucional.

POR CUANTO: Conforme a lo establecido en los artículos 138 y 139 de la **Constitución de la República**, la Administración Pública debe actuar con sometimiento al ordenamiento jurídico, garantizando continuidad institucional, eficiencia y seguridad jurídica en la gestión pública.

POR CUANTO: La **Ley No. 352-98** que crea el CONAPE el cual es una institución adscrita al Ministerio de Salud Pública, regido por un **Consejo** que ostenta la más alta autoridad de la institución.

POR CUANTO: La **Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas** y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación, establecen la obligatoriedad de los registros y validaciones contractuales en la Contraloría General de la República, lo cual requiere la adecuada suscripción y validación de los documentos contractuales.

TE

MEG



Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente



SE/04 Res. 01-CONAPE-2025

CONSIDERANDO: Que ante la ausencia de poder pleno de representación otorgado a la Licda. Yeneiris Arias, el Departamento Jurídico procedió a realizar un levantamiento de los contratos firmados en dicho período, constatando que los mismos fueron suscritos en aras de preservar la operatividad administrativa y en beneficio del interés público.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), en su calidad de órgano supremo, convalidar y/o ratificar dichos actos a los fines de garantizar su eficacia jurídica, su registro en el **Sistema TRE** de la Contraloría General de la República y su plena ejecución administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convalidar, reconocer y autorizar la validez de los contratos y demás documentos administrativos suscritos por la Licda. **Yeneiry Arias**, en su calidad de Coordinadora de Despacho del CONAPE, como medida de continuidad administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar los siguientes contratos, suscritos por la Coordinadora de Despacho y autorizar su registro por ante la Contraloría General de la República, para cumplir con las obligaciones de pago contraídas. A saber:

1. **Contrato de Adquisición de Bienes No. 15-2025**, relativo a la compra de alimentos y bebidas para adultos mayores en centros adscritos al CONAPE, bajo procedimiento de excepción por urgencia, Referencia: **CONAPE-MAE-PEUR-2025-0001**, suscrito con el proveedor **Empresas Integradas, S.A.S.**
2. **Contratos de Adquisición de Bienes Nos. 33-2025, 34-2025 y 35-2025**, relativos a la compra de computadoras, UPS y servidor para uso institucional, bajo procedimiento de comparación de precios, Referencia: **CONAPE-CCC-CP-2025-0003**, suscritos con los proveedores, **Itecorp Gongloss, S.R.L., OMX Multiservicios, S.R.L., y Compu-Office Dominicana, S.R.L.**, respectivamente.
3. **Contrato de Ejecución de Servicios No. 36-2025**, relativo al mantenimiento y soporte técnico del software financiero Litesyt, bajo el procedimiento de excepción por proveedor único, Referencia: **CONAPE-CCC-PEPU-2025-0003**, suscrito con el proveedor **Celledium, S.R.L.**

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar que los contratos detallados en el artículo anterior surtan plenos efectos jurídicos y administrativos, en virtud de la presente convalidación, quedando habilitados para su ejecución y pago, conforme al marco legal vigente.



Consejo Nacional de la Persona Envejeciente



SE/04 Res. 01-CONAPE-2025

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que el Departamento Jurídico y la Dirección administrativa y Financiera procedan a remitir y gestionar el registro de los contratos ante la Contraloría General de la República, a través del **Sistema TRE**, bajo la validación de este Consejo Nacional de la Persona Envejeciente y la firma de su actual Director Ejecutivo, Dr. **Demetrio Antonio Vicente Ureña**.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la comunicación de la presente Resolución a todas las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

MEB

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Dr. V. S. O.

Santo Domingo, D. N.
8 de octubre, 2025

Señores

**Honorable miembro del
Consejo Nacional para la Persona Envejeciente (CONAPE)
Ciudad.-**

Distinguidos miembros del Consejo:

El día jueves 27 de Septiembre, 2025 el Consejo Nacional para la Persona Envejeciente (CONAPE) fuimos convocados a una reunión Extraordinaria para conocer el caso de la devolución de parte de la Contraloría General de la República, específicamente en el departamento de registros de contratos, de 5 contratos de compras de bienes y servicios contratados a través del Comité de Compras y Contrataciones de CONAPE, bajo diversas modalidades de acuerdos a los requerimientos de los servicios, porque las firmas no estaban registradas ni autorizada por el Director Ejecutivo ni por este CONSEJO.

Desde que ustedes designaran la comisión integrada por los miembros de este consejo AURELIO HENRIQUEZ, MARIANELA DE LA CRUZ Y Rvdo Miguel A. Hache, empezamos a hacer las consultas con diferentes abogados administrativistas y de otras áreas especializadas del derecho, con el objetivo de verificar la salida oficial, legal y legítima, sin que se puedan dejar ningún tipo de dudas razonables para la presente y futuro en la Dirección Ejecutiva y el CONSEJO y establecer con claridad lo ocurrido de parte de la comisión por ustedes escogida.

El lunes 6, luego de varias conversaciones con Marianela de la Cruz y otros juristas, decidimos ir a la Contraloría General de la República a reunimos con los encargados del departamento de Registros y analistas que trabajaron y estudiaron los contratos, por recomendación de algunos asesores, quienes nos dijeron que el punto de partida para saber las razones por la cual los contratos fueron devueltos, y al mismo tiempo investigar qué hacer, de acuerdo a las experiencias vividas, para evitar que devuelvan otra vez los referidos expedientes.

En la reunión en la Contraloría, participó Nelson Hernández y José Ceara, quienes nos explicaron que el CONSEJO, como máxima autoridad del CONAPE, emitiera una resolución ratificando la firma de la señora YENERIS ARIAS RAMIREZ, quien se desempeña como Coordinadora de Despacho y representante del Señor Director Ejecutivo y a quien se le autorizaba a firmar actos, contratos y resoluciones en su ausencia.

HA FF
Marianela
ad

De acuerdo a las informaciones recibidas en la Dirección Jurídica de CONAPE, la señora ARIAS RAMIREZ, tenía la autorización expresa de firmar contratos, nominas, y otros servicios para evitar paralizar los trabajos o prestación de servicios en ausencia del señor Director Ejecutivo, pero que la Dirección Financiera del CONAPE, obvió enviar o notificar la autorización de la Contraloría General de la República, la autorización a firmar contratos de compras de bienes y servicios del CONAPE, ni tampoco notificó a la Dirección Jurídica de CONAPE, de que ese proceso no se había hecho, razón por la cual esa dirección jurídica procedió a hacer los contratos, procurar las firmas de las partes y cumplir con los procedimientos establecidos para otros actos institucionales.

De acuerdo a la opinión de los consultores legales, doctor Luis Gago y el doctor José Ventura, de acuerdo a la Ley 352-98 le da poder de autorización de firmar algunos actos y por los tanto, el CONSEJO, como máxima autoridad de CONAPE, puede ratificar la firma de los contratos, tomando una resolución y notificarla a la Contraloría General de la Republica.

Los funcionarios de la Contraloría, Hernández y Ceara, comparten la opinión de los asesores consultados y recomendaron (Hernandez y CEARA), que solo hay que emitir una Resolución autorizando la firma y que se haga una Acta Administrativa, firmada por los todos miembros del Consejo y por la Comisión de compras, donde expliquen con claridad lo ocurrido, que reconocen que las compras se hicieron apegadas a los procedimientos y procesos establecido en la Ley 340-06, de la Dirección General de Compras y Contrataciones y hacer constar, con evidencias que parte de los servicios contratados fueron recibido conforme por los respectivos colaboradores autorizados a recibir los bienes y servicios contratados.

Asimismo, explicar las razones y por qué la señora YENERY ARIAS RAMIREZ firmo y bajos qué circunstancias se tomó la decisión de firmar dichos contratos.

En la misma resolución, recomendaron que el oficio de remisión de los Contratos debe estar firmado por el actual Director Ejecutivo del CONAPE.

NOTA. 1. Desgloce y fecha de los contratos firmados por la señora YENERY ARIAS RAMIREZ, sin el debido registro antes la Contraloría General por la Dirección Financiera, además no fue notificado a la Dirección Jurídica del CONAPE.

1.-COMPRA DE COMPUTADORAS

Oferente: Compu Office Dominicana

Fecha: 19 de Agosto, 2025

2.-COMPUTADORAS

Oferente. OMX Multiservicios

Fecha: 15 de agosto, 2025

AH
Javier
af

3.-COMPRA DE COMPUTADORAS

Oferente: IT Corp Ganglosse

Fecha: 19 de Agosto, 2025

4.-COMPRA DE SOFTWARE FINANCIERA LITESYT

Oferente: CELEDIUM SRL

Fecha 25 de Agosto, 2025

5.-ALIMENTOS ADULTOS MAYORES

Oferente: Empresas Integradas SAS

Fecha: 07 de Julio, 2025

Nota 2: Este contrato fue firmado por YENERY ARIAS RAMIREZ, de Orden por el Señor Director Ejecutivo, quien se encontraba de viaje en el extranjero.

Luego de analizar y verificar los contratos, y observar la necesidad de que algunos de estos contratos no podían esperar, en especial la compra de los alimentos y software financiero, consideramos que:

1.-Este CONSEJO, como máxima autoridad por mandato de la Ley 352-98, puede ratificar ante la Contraloría General de la República, la firma de los referidos contratos para facilitar a la solución del conflicto.

2.Reiterar a que en lo adelante el Departamento de Compras y Contrataciones no debe recibir bienes y servicios contratados y adjudicado hasta tanto los contratos no serán debidamente registrados en la Contraloría General de la República.

3.-Ordenar a las autoridades toman las medidas preventivas registrando los funcionarios que tienen poder de firma, registrarlos y comunicarlo entre la Dirección Financiera y la Dirección Jurídica, las decisiones que sean tomadas para evitar y prevenir vacíos jurídicos en la dirección ejecutiva de CONAPE.



AURELIO HENRIQUEZ

Miembros Consejo



MARIAELENA DE LA CRUZ

Miembro Consejo



REV. MIGUEL A.HACHE

Miembro del Consejo